



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CTAGVE-EXT-011/2023

En la Ciudad de Guasave, Sinaloa, siendo las 09:05 (nueve horas con cinco minutos) del día 13 (trece) de marzo de 2023 (dos mil veintitrés), constituidos en la sala de cabildos de este H. Ayuntamiento, de Guasave, Sinaloa, en el interior de Palacio Municipal, ubicado por la Calle Lázaro Cárdenas del Rio 764, Col. del Bosque; se reunieron los servidores públicos integrantes del Comité de Transparencia, LIC. GEORGINA BURCIAGA ARMENTA, LIC. JUANA KARINA LEYVA PERAZA, C. JUAN LUIS DE ANDA MATA, C.P. JOEL EDUARDO VILLANUEVA LUNA y ARQ. ESAU LÓPEZ BOJORQUEZ, para celebrar la sesión EXTRAORDINARIA CTAGVE-EXT-011/2023 del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guasave, que se sujetará al siguiente orden del día:

PRIMERO: Bienvenida a la reunión y descripción de los asuntos a tratar.

SEGUNDO: Atención a solicitud por parte de Tesorería Municipal.

TERCERO: Atención a Solicitud por parte de la Dirección General del Bienestar.

CUARTO: Atención a solicitud por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

QUINTO: Asuntos generales. **SEXTO:** Cierre de la sesión.

PRIMERO. – Siendo las 09:05 (nueve horas con cinco minutos) del día señalado, se da la bienvenida a la reunión se describen los asuntos a tratar del orden del día de acuerdo a oficio por Tesorería Municipal.

TESORERIA MUNICIPAL: Oficio: DTM/085/2023

Esta dependencia, solicita la inexistencia de información para dar cumplimiento a la resolución del recurso, RRAI119/23-3, tiene a bien solicitar al comité de transparencia declare la inexistencia de "Solicito al Honorable Ayuntamiento de Guasave, de Martin Ahumada Quintero lo referente a su gestión durante el periodo de noviembre a diciembre de 2021 y de enero a diciembre de 2022 la siguiente información:

I. Cantidad total de reembolsos de pago de factura solicitados, cuanto fueron las cantidades, el concepto del mismo y copia de los comprobantes fiscales.

II. Cantidad total de viáticos otorgados, cuantas fueron las cantidades, concepto del mismo además de copia de los comprobantes fiscales de dichos viáticos.

III. Cantidad total de apoyos económicos solicitados por gestión social, cuantas fueron las cantidades, concepto del mismo además de copia de los comprobantes fiscales de dichos apoyos."







Ya que, en esta Tesorería Municipal, después de una búsqueda diligente, exhaustiva y razonable llevada a cabo en los archivos físicos y digitales que obran en esta Tesorería, así como en los registros contables del periodo que se indica, no se encontró información que se relacione con lo que se solicita.

DIRECCION GENERAL DEL BIENESTAR:

Oficio: 054/2023

Esta dependencia, solicita al Comité de Transparencia la inexistencia de información para dar cumplimiento a la resolución del recurso, RRAI120/23-3, tiene a bien solicitar al comité de transparencia declare la inexistencia de "Solicito copia sobre las evaluaciones que se han llevado a cabo al respecto de la aplicación de los recursos Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, durante el ejercicio de 2018".

Dirección General de Asuntos Jurídicos:

Oficio: DGAJ/085/2023

Esta dependencia, solicita al Comité de Transparencia la inexistencia de información para dar cumplimiento al recurso, RRAI868/22-3, para la Clasificación de la Información Confidencial como lo es: el nombre del quejoso. Copia de credencial de elector y nombre del contribuyente en recibos de pago y otorgar en versión publica el expediente 44/2021-6, de igual forma solicita la declaración de inexistencia de la demanda de amparo, sus anexos y diversas actuaciones, del expediente antes señalado.

SEGUNDO. - Siendo las 09:07 (nueve horas con siete minutos), del día señalado para esta sesión, se analizan los sustentos y motivos por parte de la Tesorería Municipal para la inexistencia de información señalado en el punto primero y dar respuesta a la resolución RRAI119/23-3. Acto seguido, este Comité de Transparencia después de realizar un análisis sobre la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se CONFIRMA por mayoría de los asistentes, con cuatro votos a favor y una abstención de la Lic. Georgina Burciaga Armenta, la inexistencia de información de acuerdo a lo antes expuesto, conforme a lo estipulado en los Artículos 66, Fracción. II, 142 y 143 de la ley antes mencionada.

Asimismo, se analizan los sustentos y motivos por parte de la Dirección General del Bienestar para la inexistencia de información señalado en el punto primero y dar respuesta a la resolución RRAI120/23-3. Acto seguido, este Comité de Transparencia después de realizar un análisis sobre la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se CONFIRMA por mayoría de los asistentes, con cuatro votos a favor y una abstención de la Lic. Georgina Burciaga Armenta, la







inexistencia de información de acuerdo a lo antes expuesto, conforme a lo estipulado en los Artículos 66, Fracción. II, 142 y 143 de la ley antes mencionada, cabe señalar que este Comité de Transparencia ya había declarado la inexistencia información sobre las evaluaciones que se han llevado a cabo respecto a la aplicación de los recursos Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, durante el ejercicio de 2018, en la pasada sesión del día 27 de febrero del 2023 (CTAGVE-EXT-09/2023), para dar respuesta a la solicitud número 250485500027823; por lo que ratifica una vez más la inexistencia de esta información.

Posteriormente se analizan los sustentos y motivos por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para la inexistencia de información señalado en el punto primero y dar respuesta al recurso de revisión, RRAI868/22-3, para la Clasificación de la Información Confidencial como lo es: el nombre del quejoso. Copia de credencial de elector y nombre del contribuyente en recibos de pago y otorgar en versión publica el expediente 44/2021-6, de igual forma solicita la declaración de inexistencia de la demanda de amparo, sus anexos y diversas actuaciones, del expediente antes señalado. Acto seguido, este Comité de Transparencia después de realizar un análisis sobre la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se CONFIRMA por mayoría de los asistentes, con cuatro votos a favor y una abstención de la Lic. Georgina Burciaga Armenta, la inexistencia de información de acuerdo a lo antes expuesto, conforme a lo estipulado en los Artículos 66, Fracción. II, 142 y 143 de la ley antes mencionada.

TERCERO: Asuntos Generales: Este comité de transparencia solicita al enlace de la Dirección General de Bienestar, el Lic. Carlos Ernesto Muñoz, nos aclare si realmente se hacen o cómo se llevan a cabo las evaluaciones de los recursos del (FAIS), a lo que el enlace manifiesta: efectivamente al termino del ejercicio fiscal se llena o elabora un formato sobre tal recurso mismo que es revisado y aprobado por la Secretaria de Hacienda e inclusive existe una liga toda vez que se encuentra subido en una plataforma, pero una evaluación como tal sobre los recursos en ninguna administración se han llevado a cabo por lo que no existe, pero basándonos al llenado del formato en cuanto al recurso del FAIS, hace el compromiso de platicar con la persona responsable de tal trabajo, para que se elabore una evaluación y de esa manera poderle dar una respuesta más acertada a las solicitudes futuras.

CUARTO: Siendo las 09:40 (nueve horas con cuarenta minutos) del día en que se actúa, se da por concluida la sesión número CTAGVE-EXT-011/2023 del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guasave.

SE ACUERDA:

PUNTO UNO. – Se CONFIRMA la inexistencia de información solicitada por la Tesorería Municipal, para dar cumplimiento a la resolución RRAI119/23-3, analizados en el punto segundo de la presente sesión, conforme a lo dispuesto en los Art. 66 fracción II, 142 y 143 de la Ley de Transparencia y

Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa









PUNTO DOS. -. Se CONFIRMA la inexistencia de información solicitada por la Dirección General de Bienestar, para dar cumplimiento a la resolución RRAI120/23-3, analizados en el punto segundo de la presente sesión, conforme a lo dispuesto en los Art. 66 fracción II, 142 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa

PUNTO TRES. - Se CONFIRMA la clasificación de información para testar la información señalada en el expediente precisado y así mismo se CONFIRMA la declaración de inexistencia sobre la demanda de amparo, sus anexos y diversas actuaciones del expediente antes mencionado, solicitada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, analizado en el punto segundo de la presente sesión, conforme a lo dispuesto en los Art. 66 fracción II, 142, 143, 149, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

PUNTO CUATRO. – El enlace de la Dirección General de Bienestar hace el compromiso de platicar con la persona responsable de tal trabajo, para que se elabore una evaluación y de esa manera poderle dar una respuesta más acertada a las solicitudes futuras.

Procédase a dar vista al solicitante, Acta de la presente Sesión.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE

LIC. GEORGINA BURCIAGA ARMENTA

LIC. JUANA KARMA LEYVA PERAZA

C. JUAN LUIS DE ANDA MAT

C.P. JOEL EDUARDO VILLANUEVA LUNA

ARQ. ESÁU LÓPEZ BOJÓRQUEZ

